UOC Nº 1156/2018
Asunción, 18 de junio de 2018

ABG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizada respecto al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2018 "CONSULTORIA SOBRE ESTUDIOS AMBIENTALES" ID N° 345.129**; a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Sistema de información de contrataciones públicas: Previa verificación observamos que establecen la garantía de seguro de responsabilidad profesional por declaración jurada lo cual no corresponde, por lo que solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido por Art 148 de la ley 5554716 que dice: "El seguro de responsabilidad profesional en los términos del artículo 53 de la Ley N" 2.051/20A3 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" se otorgare por el equivalente entre el 5% (cinco por ciento) al 10% (diez por ciento) del monto del contrato de consultoría y podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81. del decreto reglamentario N" 21 909/2003 (póliza o garantía bancaria).

Respuesta: Se modifica, conforme a lo indicado.

2. Sugerimos a la convocante adecuarse a la Carta de invitación Estándar "Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018.

Respuesta: Se ha utilizado el PBC estándar vigente para Consultorías, ya que no se cuenta con una Carta de Invitación Estándar para Consultorías dentro de los parámetros de la Contratación Directa.

3. Indicamos a la convocante que la fecha tope de consulta se encuentra vencida por lo que solicitamos modificar en el SICP.

Respuesta: Se modifica conforme a lo indicado.

4. Se verifica una inconsistencia pues en el PAC no se establece la plurianualidad del llamado de referencia y la nota de comunicación. Así mismo solicitamos en caso de no corresponder la plurianualidad eliminar del nombre del llamado dicha referencia.

Respuesta: Se modifica conforme a lo indicado.

5. Indicamos a la convocante debe adecuarse a los lineamientos establecidos en el Decreto No 9037/2018 y remitir la autorización del Equipo Económico Nacional, en caso de que el llamado sea plurianual.

Respuesta: No corresponde la Plurianualidad.

Atentamente,

UOC – DL – JJ

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py